

El Comercio.

EDITOR.—JOSE C. CALASANZ TAPIA.

La Paz de Ayacucho, miércoles 25 de octubre de 1882.

{ Año V.—N. 888.

EL COMERCIO
DIARIO
Político, Industrial y Literario.
105—YANACOCOA—105
SUSCRIPCION.
(Pago adelantado.)
152 números—Bs. 10
76 " " 5
38 " " 3
Los sueltos del día 20 centavos
La atrasada 30 "
Se admite suscripción por menos
de 38 números.
Los Remitidos y Avisos que
estén pagados no se publicarán.

MOVIMIENTO DE CORREOS.

ENTRAN.
Del interior de la República, los juéves
7 a. m.
De Tacna y Corocoro, los miércoles a horas
7 a. m.
De Sorata, los miércoles a horas 6 p. m.
De Luribai, Coracoto y Saphahqui, los
viernes a horas 12 m.
De Yungas, los domingos a horas 2 p. m.
De Puerto Pérez, Achacachi, Muñi-
lla, Apolobamba, Puno y Arequipa, los sa-
bados a horas 6 p. m.
De los intermedios, para Oruro se
despachan miércoles a horas 10 a. m.

Previsiones.

Las correspondencias que se hacen al bu-
que de las horas señaladas en el
"manifiesto", se detendrá hasta el co-
seguiente.
Se prohíbe en lo absoluto el envío de bi-
narios y otros objetos, dentro
de las horas señaladas. La oficina no responde
de extravío, a no ser que se le mande
dejar.
Administración principal de correos de
La Paz, a 23 de agosto de 1882.
El interventor:
Miguel Pacheco



Química y Drogueña Central.

En este establecimiento se vende a pro-
pósito:
Vinagre de Quinaína, esencia de Cognac,
vinos blancos, de uva, de mesa, etc., va-
rios, jarabes de sarsaparilla, de Pina Mar-
tini, jarabes de bálsamo de Capivi, jarabes de
Arabia, leche condensada, Té Im-
perial, puros, cigarros, Jarabe de Lacto,
de Cal. Bitter de Angostura, li-
jarabes y confites de todas clases, bar-
tas y pastas, jabón desmanchador, mo-
no de la buznia y cualquier otra prepa-
ración para el uso de cualquier cla-
se.
Se extraen uñas y dientes con la ma-
quinilla perfecta, gratis a los pobres de 1 a
años, se acortan uñas y dientes a los
adultos, con toda maestría y a gu-
so de los interesados.

Química de San Francisco.

Gratificación L. Calera.

Señora doña Natividad y de Burgo,
por haber a U. que ante este juzgado
articuló se ha iniciado un juicio con-
tra el crédito hipotecario de Bolivia
U. cobrando cantidad de pesos, pa-
yendo fin se le transcribe el auto que
se sigue:
La Paz, setiembre 28 de 1882.
Antes al testimonio de la escritura de
matrimonio que se acompaña, el recibo
de las letras hipotecarias, de fojas 10
a, el pliego de cargo de fojas 12,
conformidad con lo dispuesto por
artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del su-
plemento de 22 de julio de 1869, pro-
cede al embargo y remate de las fincas
que se detallan en el manifiesto que
se acompaña, en el cantón Ambato, provincia de
Sicaco, en la base de 15,587 Bs. 84 cs.
en el remate se señala el día 28 del en-
se, horas 12 m., previos los tres
meses de ley que no podrán de nueve en
nueve días. Al efecto notifíquese con
acordamiento a la propietaria deudora
Natividad, Sanjuán y de Burgo, o a
su familia, o a su apoderado si lo
hubiere, y en su defecto al ministerio As-
sin perjuicio fíjense las copias de
mandamiento en la puerta del juzga-
do de la prefectura de esta ciudad.
Prefectura de Muñecas, para lo que
se alista al interesado las respectivas co-
pias. Al otro al: téngase por señalado el
día. Previo al dictamen del señor
Medina.—S. Santalla.—Ante mí,
amargo—secretario
que comunico a U. para los fines de
la Paz, setiembre 28 de 1882.
30p16.
Camargo.

AL ARCA DE NOÉ 13 de junio Ofrece objetos recién llegados

Máquinas de coser, Tailor. Casimires franceses para saños de caballeros y se-
ñoras, así como para saños de sacerdotes, a 4 \$ 2 rs. vara. Queso Suizo y del
país por libras. Niños de cera para nacimientos. Un gran surtido de puros gran-
des y chicos. Popelinas de 3, 4, 4 1/2 y 5 rs. vara. Aceitunas de 1 lb a 27 \$ 99,
libra 3 rs. Café a 32 pesos qq., libra a 35 rs. Té de la Estrella blanca a 2 \$
4 rs. libra y otros de superior calidad. Maquinilla a 1 \$, 1 \$ 2 y 1 \$ 4 rs. li-
bra. Sirenas a 2 \$ 4 rs. tarro. Además se encuentra todo lo que se halla publi-
cación en su arbo permanente en el diario "La Patria."
Se venden algaros de la Sucesora y de la Habanera.
Gran parte de las mercaderías de los señores Paronini hermanos.
Tiene abierto su establecimiento de 8 de la mañana a 10 de la noche.
Segun reciba nuevos artículos dará aviso a sus favorecedores.
La Paz, agosto 30 de 1882.

Nistor Aramayo.

Azúcar Azúcar!!!

Azúcar blanca en pilones. de Tambo.
Id. moscabada id. id.
Id. id en sacos.
Acaba de recibir.

José B. San Martin.

Esquina de Chirinos y Socabaya, N.º 47.

Alphonse Forques.
En la Paz, desde el día 12 de Octubre de 1882.

(Cana del Señor Doctor José Rosendo Quintana).
Cada día "El Manifiesto" de la Paz, a las 10 a. m., se publica en la oficina de la imprenta de este diario, para que los señores interesados puedan tomar conocimiento de lo que se publica en el mismo.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

AVISO.

El señor prefecto del departamen-
to, en acuerdo de junta de almoue-
das, ha señalado el día 6 de noviem-
bre próximo, horas 12 m., y otros que
fueren necesarios, para el remate en
arrendamiento por un año del can-
chón, terreno de chacarismo, ubicado
en el cantón Calamarca y una casa
situada en el cantón Ayacucho, provin-
cia de Sicaco, adjudicados al Esta-
do por Bs. 317 20 cs. en parte de la
denda fiscal de don Hermógenes Lu-
na, bajo la base de Bs. 20 al contado.
Las personas que quieran hacer
postura, ocurran a la oficina de ha-
cienda. La Paz, octubre 21 de 1882.
—Patricio Barrera, notario de ha-
cienda, gobierno y guerra.
Es copia fiel.—Barrera.



REUMATISMO

Neuralgia, Gota, Sciática,
Dolores de Garganta, y de Cintura,
LUMBAGO,
Contusiones, Torceduras, Hinchazones,
QUEMADURAS,
Dolores de Cabeza, de Muelas y de
OIDOS,
Y EN GENERAL TODA ESPERTE DE DOLOR
Y FUERZA ALMA.

Alphonse Forques.

En la Paz, desde el día 12 de Octubre de 1882.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

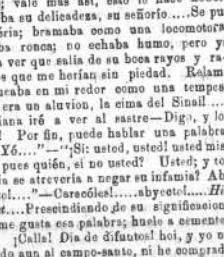
NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

AVISO.

El señor prefecto del departamen-
to, en acuerdo de junta de almoue-
das, ha señalado el día 6 de noviem-
bre próximo, horas 12 m., y otros que
fueren necesarios, para el remate en
arrendamiento por un año del can-
chón, terreno de chacarismo, ubicado
en el cantón Calamarca y una casa
situada en el cantón Ayacucho, provin-
cia de Sicaco, adjudicados al Esta-
do por Bs. 317 20 cs. en parte de la
denda fiscal de don Hermógenes Lu-
na, bajo la base de Bs. 20 al contado.
Las personas que quieran hacer
postura, ocurran a la oficina de ha-
cienda. La Paz, octubre 21 de 1882.
—Patricio Barrera, notario de ha-
cienda, gobierno y guerra.
Es copia fiel.—Barrera.



REUMATISMO

Neuralgia, Gota, Sciática,
Dolores de Garganta, y de Cintura,
LUMBAGO,
Contusiones, Torceduras, Hinchazones,
QUEMADURAS,
Dolores de Cabeza, de Muelas y de
OIDOS,
Y EN GENERAL TODA ESPERTE DE DOLOR
Y FUERZA ALMA.

Alphonse Forques.

En la Paz, desde el día 12 de Octubre de 1882.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

NOTA.—Sobre indicaciones especiales, se hacen otras clases de correos, que corren
por la oficina de correos, para lo que se cobra un recibo de 10 centavos.

alma! Corroja empujar mi pantalón azul
para comprar la última botella del ciclor,
del magnifico, del impudable Aceto de
San Jacobo! [Mañana me caso contigo,
Julita; ya tu madre es una mujer, no un
bailarín.] [Tendré que despedirme de la
patrona con otro beso... y llevaré un perro
por si intentase arrojarme.] A los pies de
usted señora; adios, Julita. [¡Creins, sol-
mi luz, mi esperanza, mi Aceto de San
Jacobo!...]

JORGE KIEFER
AJENTE GENERAL
PARA EL PERÚ Y BOLIVIA
ESTACION DE LOS DESAMPA-
RADOS
LIMA—PERÚ
Depósito en Tacna, casa de Ignacio
P. Santa-María.

Aviso Oficial.

De órden supremo, el señor prefecto
del departamento, ha señalado el día 13
del mes de noviembre próximo, para la li-
tacion de los derechos que pagan los
aguardientes de uva o de caña, importa-
dos de la república del Perú a este depar-
tamento.

Las personas interesadas podrán pre-
sentar sus propuestas en el salón de la
prefectura por sí o por apoderado, a ho-
ras 12 m., en cuyo momento tendrá lugar la
apertura de los pliegos por ante la junta
de almonedas departamental.

Se fijan como condiciones las siguientes:
1.º El adjudicatario cobrará el im-
puesto en la comprensión de todo el de-
partamento, desde el 24 de diciembre ve-
nidero al 23 de diciembre del año 1883.
2.º La base del remate no podrá bajar
de 27,300 Bs. anuales en que actualmente
está rematado, pagaderos por trimestres
anticipados; siendo condición indispensa-
ble que se anticipa el tiempo de firma-
se las escrituras de fianza y adjudicación,
un trimestre, otorgando por los trimestres
que siguen, letras descontables en la oficina
del Banco Nacional de Bolivia.

La Paz, octubre 17 de 1882.
Patricio Barrera,
Notario de hacienda, gobierno y guerra.

AVISO OFICIAL.

De órden supremo, el señor prefecto del
departamento ha señalado el día 13 del
mes de noviembre próximo para la li-
tacion de los derechos que pagan los alcohó-
licos o rones importados del Perú a este de-
partamento.

Las personas interesadas podrán pre-
sentar sus propuestas en el salón de la
prefectura por sí o por apoderado a ho-
ras 12 m., en cuyo momento tendrá lugar
la apertura de los pliegos por ante la
junta de almonedas departamental.

Se fijan como condiciones las siguientes:
1.º El adjudicatario cobrará el im-
puesto en la comprensión de todo el de-
partamento, a contar del 24 de diciembre ve-
nidero al 23 de diciembre del año 1883.
2.º La base del remate no podrá bajar
de Bs. 40,000 anuales pagaderos por tri-
mestres anticipados; siendo condición in-
dispensable el que se anticipa el tiempo
de firmarse las escrituras de fianza y ad-
judicación, un trimestre, otorgando por los
trimestres que siguen, letras descontables en la
oficina del Banco Nacional de Bolivia.

La Paz, octubre 17 de 1882.
Patricio Barrera,
Notario de hacienda, gobierno y guerra.

AVISO

El señor prefecto del departamen-
to, por decreto de 18 de los corrien-
tes, ha señalado el día 26 del actual,
horas 12 m. y otros que no sean fe-
riados, para el remate del terreno
llamado "Huerta", de la pertenencia
del Estado declarado vacante,
situado en la comprensión del cantón
Saphahqui, provincia de Sicaco,
incluso el caso y mejoras, de la
superficie de 120 almu-des, bajo la
base de 180 Bs.

Las personas que quieran hacer
postura, ocurran a la oficina de ha-
cienda.—La Paz, octubre 20 de 1882,
Patricio Barrera, notario de ha-
cienda, gobierno y guerra.
Es copia fiel.
Barrera.

AVISO

El señor prefecto del departamen-
to, por decreto de 18 de los corrien-
tes, ha señalado el día 26 del actual,
horas 12 m. y otros que no sean fe-
riados, para el remate del terreno
llamado "Huerta", de la pertenencia
del Estado declarado vacante,
situado en la comprensión del cantón
Saphahqui, provincia de Sicaco,
incluso el caso y mejoras, de la
superficie de 120 almu-des, bajo la
base de 180 Bs.

Las personas que quieran hacer
postura, ocurran a la oficina de ha-
cienda.—La Paz, octubre 20 de 1882,
Patricio Barrera, notario de ha-
cienda, gobierno y guerra.
Es copia fiel.
Barrera.

AVISO

El señor prefecto del departamen-
to, por decreto de 18 de los corrien-
tes, ha señalado el día 26 del actual,
horas 12 m. y otros que no sean fe-
riados, para el remate del terreno
llamado "Huerta", de la pertenencia
del Estado declarado vacante,
situado en la comprensión del cantón
Saphahqui, provincia de Sicaco,
incluso el caso y mejoras, de la
superficie de 120 almu-des, bajo la
base de 180 Bs.

Las personas que quieran hacer
postura, ocurran a la oficina de ha-
cienda.—La Paz, octubre 20 de 1882,
Patricio Barrera, notario de ha-
cienda, gobierno y guerra.
Es copia fiel.
Barrera.

AVISO

El señor prefecto del departamen-
to, por decreto de 18 de los corrien-
tes, ha señalado el día 26 del actual,
horas 12 m. y otros que no sean fe-
riados, para el remate del terreno
llamado "Huerta", de la pertenencia
del Estado declarado vacante,
situado en la comprensión del cantón
Saphahqui, provincia de Sicaco,
incluso el caso y mejoras, de la
superficie de 120 almu-des, bajo la
base de 180 Bs.

Las personas que quieran hacer
postura, ocurran a la oficina de ha-
cienda.—La Paz, octubre 20 de 1882,
Patricio Barrera, notario de ha-
cienda, gobierno y guerra.
Es copia fiel.
Barrera.

AVISO

El señor prefecto del departamen-
to, por decreto de 18 de los corrien-
tes, ha señalado el día 26 del actual,
horas 12 m. y otros que no sean fe-
riados, para el remate del terreno
llamado "Huerta", de la pertenencia
del Estado declarado vacante,
situado en la comprensión del cantón
Saphahqui, provincia de Sicaco,
incluso el caso y mejoras, de la
superficie de 120 almu-des, bajo la
base de 180 Bs.

Las personas que quieran hacer
postura, ocurran a la oficina de ha-
cienda.—La Paz, octubre 20 de 1882,
Patricio Barrera, notario de ha-
cienda, gobierno y guerra.
Es copia fiel.
Barrera.

AVISO

El señor prefecto del departamen-
to, por decreto de 18 de los corrien-
tes, ha señalado el día 26 del actual,
horas 12 m. y otros que no sean fe-
riados, para el remate del terreno
llamado "Huerta", de la pertenencia
del Estado declarado vacante,
situado en la comprensión del cantón
Saphahqui, provincia de Sicaco,
incluso el caso y mejoras, de la
superficie de 120 almu-des, bajo la
base de 180 Bs.

REDACCION

LA PAZ, OCTUBRE 25 DE 1882.

Banco Paeón.

Púsose en debate el día de ayer en la cámara de diputados el proyecto de resolución formulado por la comisión de hacienda en la solicitud para el establecimiento del «Banco Paeón».

Creímos que el asunto se discutiría en el fondo, aduciendo, si había oposición, razones, con o sin fundamento legal, contra el proyecto y en favor del monopolio.

Esto era natural y perfectamente ajustado a las prácticas parlamentarias.

Mas ¿qué sucede?

Que se introduce una moción para no entrar en materia—la de que se aplaque el asunto hasta que se discuta y vote el proyecto de lei bancaria.

Y esto se indica por honorables diputados, que nos merecen deferencia y respeto, pero que, (nos permitirán lo digamos) por motivos personales debían haber escusado su intervención en el asunto.

Por consiguiente, si la lei bancaria deja de discutirse, si deja de sancionarse, de este modo indolente quedará prorrogado de hecho el privilegio exclusivo del Banco nacional de Bolivia.

Y nuestro temor es fundadísimo, desde que el tiempo avanza, y tenemos que calcular lo que podrá hacerse, en vista de los trabajos de la legislatura hasta los momentos actuales.

Que la falta de leyes reglamentarias orgánicas para un asunto cualquiera, será un obstáculo que embarace la sanción de una lei sobre la materia? Segun este procedimiento, muchas o las mas de las leyes tendrían que quedar aplazadas, mientras se espidan las leyes orgánicas sobre cada ramo a que se refieren.

Ni en este asunto ni en ningún otro nos parecen aceptables las fórmulas o temperamentos medios que, bajo el nombre de aplazamiento, importan aceptación o rechazo de lo que se propone. Franqueza, franqueza en todo y por todo.

Digase que no es admisible la propuesta del «Banco Paeón»; digase que conviene al país el monopolio; hágase una excepción terminante al precepto constitucional, que reconoce la libertad amplia para toda empresa; pero no se condene el asunto a quedar dormido en los archivos de la cámara.

Luego se ocurre a otro procedimiento: moratorio; que se llame al señor ministro de hacienda.

¿Para qué? ¿Será para que diga si la Constitución autoriza el monopolio? ¿Será para que esponga si el país sería mejor y menos tiranemente servido por un banco privilegiado que por dos o mas, libres, bajo el amparo y con las seguridades que establece la lei?

No lo sabemos. El hecho es que la orden del día se suspendió ayer, sin el voto previo de los dos tercios que exige el reglamento para ese retiro.

Con dolor hemos visto dar a la cuestión un giro inconveniente, que hiera susceptibilidades, que lastima, que divide.

No se trata de intereses provinciales o departamentales; se trata de una institución que atañe a la riqueza nacional, al comercio, a la industria, a todas las transacciones sociales, sin limitación de localidad; y eso es de alto interés público, de interés jeneral de toda la nación.

Que nuestros representantes se coloquen a la altura que les corresponde; que no miren las cuestiones bajo el reducido prisma de las conveniencias o intereses de campanario; que no desobedezcan la institución A, porque puede favorecer mas al pueblo B que al pueblo C.

Y en cuanto al asunto a que aludimos, en nombre del interés común, nos insinuamos por una decision franca y categorica, pero pronta, sin mas moratorias ni aplazamientos.

Abuso.

Conoce el público la manera cómo «El Comercio» ha tratado y trata las cuestiones sobre que versan sus escritos.

Las diversas secciones, en que se dá cabida, con los requisitos de lei, a las manifestaciones del interés colectivo o privado, contienen ideas que no pocas veces son abiertamente contrarias a lo que profesa el diario. Mas no las rechaza, en homenaje a la amplia libertad de prensa, que siempre ha sostenido.

Empero, cuando se abusa de ese derecho, cuando para hacer oposicion de doctrinas o relacion de sucesos se emplea intemperancia de lenguaje y se ocurre al insulto y a la diatriba, menester es que se llame al terreno del orden a los autores de semejantes abusos.

Un individuo, titulado *Mineros*, ha dirigido al señor ministro de justicia, en un rotundo publicado en el anterior número, groseros insultos y torpes ofensas, sin razon, sin pretexto siquiera, pues que podia discutirse la cuestión *Minas*, podian aplaudirse o censurarse los actos legislativos o administrativos referentes a ellas, con el lenguaje de la moderación y de la decencia.

La opinion pública ha visto con indignación y menosprecio ese brutito anónimo.

El nombre honorable del señor ministro de justicia, su alta ilustración, su probidad sin mancha, su contracción esmerada y su indisputable mérito como orador y como ministro se hallan muy arriba de los bofetos de un difamador oficioso.

La contradicción de ideas no dá derecho a la injuria.

Rechaza y condena «El Comercio» esos lamentables abusos de la libertad de imprenta; y protesta contra el insulto y la diatriba.

OFICIAL

RELACIONES EXTERIORES.

MENSAJE ESPECIAL

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
La Paz, octubre 10 de 1882.

Al señor presidente del congreso nacional.

El desarrollo del comercio de Bolivia por la vía del Amazonas hacia el Brasil. Con este objeto, y complementando la estipulación contenida en el artículo 9.º del tratado vigente de 27 de marzo de 1867, se ha concluido con fecha 15 de mayo del presente año, entre los plenipotenciarios de la república y del imperio, un nuevo tratado por el que se declara para Bolivia el uso libre de cualquier ferrocarril que llegue a construirse en el Brasil para salvar las cascadas del Madera Mamoré.

Poco después de la conclusion del tratado, se advirtió por ambos negociadores que en el artículo 4.º se había incurrido en una equivocación, poniéndose río Madera en vez de Mamoré. Para rectificar esta equivocación, se ha firmado el protocolo de 7 del mes corriente, entre el señor ministro de relaciones exteriores y el señor ministro residente del Brasil.

En ejercicio de la atribución constitucional conferida al poder ejecutivo, el vice-presidente de la república, enorgaño del mando supremo, tiene el honor de someter dicho tratado a la deliberación del honorable congreso, junto con el protocolo de rectificación aludido.

Con este motivo reitera el infrascripto al señor presidente del congreso nacional las seguridades de su alta distinción y respeto.

BELISARIO SALINAS.

P. José Zilveti.

TRATADO.

Su excelencia el presidente de la república de Bolivia y su majestad el emperador del Brasil, deseando completar en interés común la estipulación del artículo 9.º del tratado de 27 de marzo de 1867, resolvieron hacerlo por medio de un tratado especial, y para ese fin nombraron sus respectivos plenipotenciarios, a saber:

Su excelencia el presidente de la república de Bolivia al señor doctor don Eusebio Caballero, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante su majestad el emperador del Brasil;

Su majestad el emperador del Brasil al señor Felipe Franco de Sá, de su consejo, senador del imperio, ministro y secretario de Estado de negocios extranjeros;

Los cuales, después de canjear sus plenos poderes, que hallaron en buena y debida forma, convinieron en las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º

Su majestad el emperador del Brasil, confirmando la promesa hecha por el artículo 9.º del tratado de 27 de marzo de 1867, se obliga a conceder a la república de Bolivia el uso de cualquier ferrocarril que llegue a construirse por él, o por empresa particular, desde la primera cascada en la margen derecha del río Mamoré hasta la de San Antonio en el río Madera, a fin de que la república pueda aprovechar para el transporte de personas y mercaderías los medios que ofrezca la navegación de dicha cascada de San Antonio para abajo.

Artículo 2.º

El uso del referido ferrocarril será concedido, tanto para la importación como para la exportación, libre de todo y cualquier impuesto general, provincial o municipal, y quedará sujeto únicamente a la tarifa que se establezca para el transporte de personas y mercaderías sin distinción de nacionalidad ni origen.

Compréndense en esta estipulación las mercaderías bolivianas directamente destinadas a puertos extranjeros, y las de origen extranjero que viajaren directamente de puertos extranjeros o que salieren de los depósitos o puestos de escala establecidos por el Brasil.

Artículo 3.º

Su majestad el emperador del Brasil se compromete, concluido el ferrocarril, a hacer efectivas las disposiciones del decreto de 25 de enero de 1873 que abrió la navegación del río Madera desde Borba hasta San Antonio a los navios mercantes de todas las naciones.

Artículo 4.º

En consecuencia de las estipulaciones de los artículos precedentes las dos altas partes contratantes se conceden recíprocamente, en la parte que a cada una pertenece, la libre navegación del Madera desde la primera cascada para arriba, y de los afluentes del mismo Madera hasta donde fueren navegables, mediante los reglamentos que los dos gobiernos establecieron por sí, donde el dominio fuere exclusivamente de uno de ellos, y de común acuerdo en el caso contrario, salvo el comercio de cabotaje que está reservado para los nacionales. La navegación y el co-

mercio que se hicieren por estos rios, quedará exentos de cualquier impuesto general, provincial o municipal, y solo estarán sujetos a los derechos de faros, balizas, almacenes u otros que en identidad de caso pagaren los naturales del respectivo país.

Artículo 5.º

El libre tránsito por el ferrocarril durará por el tiempo del respectivo contrato, si el ferrocarril fuere construido por empresa particular y por cincuenta años, si el gobierno imperial lo construyere por su cuenta o lo tomase de la empresa particular, por cualquier motivo, antes de la expiración del referido contrato.

Artículo 6.º

El presente tratado principiará a rejir cuando el ferrocarril fuere abierto al tráfico, contándose desde entonces el plazo de los cincuenta años estipulados en el artículo precedente, y después que los dos gobiernos se entiendan sobre los medios de evitar que el contrabando de los productos similares del Brasil y de Bolivia perjudique los intereses brasileiros, para lo que desde ahora se harán los estudios necesarios. Será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en la ciudad de Rio Janeiro en el mas breve plazo posible.

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo firmaron y sellaron.

Hecho en la ciudad del Rio de Janeiro, a los quince dias del mes de mayo del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil ochocientos ochenta y dos.

(Lugar del sello.)

Eusebio Caballero.

(Lugar del sello.)

Felipe Franco de Sá.

Legación de Bolivia. — Asunción, junio 24 de 1882.

N.º 1.

Señor ministro. Tengo el agrado de comunicarle mi arribo a esta capital. He solicitado ya que se señale día para mi recepción oficial, y espero que ella tendrá lugar muy en breve.

Ha recibido acá un oficio del ministro de negocios extranjeros del Imperio, en que me significa que en el tratado que tuvo la honra de signar con él a 15 del pasado mayo, hai una equivocación verbal que há menester rectificación, mediante protocolo anexo al mismo tratado, por medio de notas, o a tiempo de canjearse las ratificaciones. La equivocación consiste en lo siguiente: En el artículo 9.º del tratado de 1867, a que es referente el 4.º del de 15 de mayo se designa como primera la cascada que se encuentra en primer lugar bajando por el Mamoré, de suerte que la de San Antonio en el Madera viene a ser la última. Por tanto no se puede decir que las dos altas partes contratantes se conceden recíprocamente la navegación del Madera, desde la primera cascada para arriba. En vez de Madera debe leerse Mamoré.

Debiendo guardar consecuencia los términos del tratado primordial y los del referente a él, no he escrupulizado en responder que no se pondrá estorbo alguno a una corrección no solo necesaria sino dirigida mas bien a desvanecer toda ambigüedad, con tal que ella se efectúe a tiempo de canjearse las ratificaciones. He optado por este último medio, porque en el interin podré ponerme de acuerdo con U. sobre la fórmula inconvertible que debe revestir la rectificación razonablemente propuesta por el Imperio, y que no altera estipulación alguna. Aun cuando ella no fuere aceptada nada perdería Bolivia; pero nunca es superfluo remover obstáculos y confusiones que se derivarian de emplear una misma palabra en sentidos opuestos y mayormente en tratados que se completan y refieren uno a otro. Espero por lo mismo que esta leve dificultad que puede salvarse cumplidamente con el cambio de una palabra no será parte a embasar la realización de un pensamiento tan benéfico para el país.

En caso de que el tratado de mayo obtenga la aprobación del gobierno y de las cámaras, deberá ella contener cláusula expresa de que la rectificación sujeta por el ministro de negocios extranjeros del Imperio se efectúe a tiempo de canjearse las ratificaciones.

Me suscribo con profundo respeto su obsecuente servidor.

Eusebio Caballero.

Al señor doctor don Pedro José Zilveti, ministro de relaciones exteriores de Bolivia. — La Paz.

Legación imperial del Brasil. — La Paz, a 2 de agosto de 1882.

Señor ministro.

S. E. el senador consejero Felipe Franco de Sá, ministro y secretario de Estado de negocios extranjeros, trasmitiéndome copia del tratado que firmó en 15 de mayo de este año con S. E. el señor doctor Caballero enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de esta república, por el cual el Brasil concede a Bolivia el uso de cualquiera vía férrea que pueda construirse en las márgenes de los rios Madera y Mamoré y el libre tránsito de la vía, se ha servido comunicarme, que, luego que se firmó el citado ajuste y habiéndose aumentado el plenipotenciario boliviano para ir a desempeñar una comisión de que estaba encargado en el Paraguay, le entregó S. E. que en el artículo 4.º hai una equivocación. En el cuerpo del mencionado artículo se dice, que las altas par-

tes contratantes se conceden recíprocamente, en la parte que a cada una le pertenece, la libre navegación del Madera desde la primera cascada para arriba, y de los afluentes del mismo Madera hasta donde fueren navegables, etc. En vez de—Madera se deberá decir—Mamoré;—pues es este rio y no el Madera donde está situada la primera cascada y a la que se refieren los adyacentes a que se refiere la respectiva concesión de la citada cláusula, como se ve claramente de los mapas que tengo el honor de enviar a la consideración de V. E.

Descubierta esta equivocación el gobierno imperial se dirigió al señor doctor Caballero, advirtiéndole de ello en nota de 30 de mayo de este año, en la misma fecha, expidió sus órdenes para que me dirigiera a V. E. con la presente declaración y autorizándole con el mismo fin para proponer a V. E. que la referida equivocación sea rectificada en un protocolo anexo al tratado por medio de notas, o en el acta del canje de las ratificaciones.

Esperando que V. E. se servirá comunicarme su resolución relativa a los medios propuestos para la rectificación de la repetida equivocación a fin de elevarla oportunamente al conocimiento del gobierno imperial, aprovecho esta ocasión para tener el honor de reiterar a V. E. las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Juan Duarte da Ponte Ribeiro.

A. S. E. el señor don Pedro José Zilveti, ministro de relaciones exteriores de Bolivia.

PROTOCOLO.

A los siete dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en el despacho del ministro de relaciones exteriores de Bolivia S. E. el señor don Pedro José Zilveti, ministro de relaciones exteriores y S. E. el señor Juan Duarte da Ponte Ribeiro, ministro residente de su majestad el emperador del Brasil, con el fin de acordar el modo de rectificar la equivocación que se nota en el artículo 4.º del tratado concluido entre el Imperio del Brasil y la República de Bolivia, firmada en la ciudad de Rio Janeiro en 15 de mayo del corriente año, por los excelentísimos señores consejeros Felipe Franco de Sá, ministro y secretario de estado en el despacho de negocios extranjeros del Imperio, y don Eusebio Caballero, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república de Bolivia; equivocación manifestada en las notas dirigidas por el gobierno imperial al plenipotenciario de Bolivia en 30 de mayo, y por la legación imperial en La Paz, al gobierno de esta república en 2 de agosto próximo pasado.

Después de meditado estudio, en contrando su excelencia el señor ministro de relaciones exteriores fundadas las observaciones hechas por S. E. el señor ministro del Brasil, y reconociendo la equivocación sufrida en la redacción del mencionado artículo 4.º acordaron, que ésta sería rectificada en el acta de canje de las ratificaciones del tratado.

En consecuencia de este acuerdo, los plenipotenciarios encargados de dicho canje harán constar de un modo auténtico y anexo al mismo tratado, que en el citado artículo 4.º donde dice: «Las Altas partes contratantes se conceden recíprocamente la libre navegación del Madera desde la primera cascada para arriba, y de los afluentes del mismo Madera hasta donde fueren navegables», se deberá entender como si estuviese expresado así: «Las Altas partes contratantes se conceden recíprocamente la libre navegación del Mamoré desde la primera cascada para arriba, y de los afluentes del mismo Mamoré hasta donde fueren navegables».

En fe de lo cual extendieron el presente protocolo por duplicado y lo firmaron y sellaron con sus respectivos sellos.

(Aquí un sello.)

Juan Duarte da Ponte Ribeiro.

(Aquí un sello.)

P. José Zilveti.

Exterior.

TELÉGRAFO TRASANDINO.

Telegrama de Iquique.

Iquique, octubre 4. — Trasmítimos las siguientes noticias que comunicó el vapor: El norte del Perú quedaba tranquilo. La salud del ejército era excelente. La revolución del Ecuador había terminado por completo.

Se insiste en que Piérola llegará a Lima el 6 del presente.

El cuartel general había capturado al ex-ministro Lavalle.

La expedición del coronel Arriagada a los departamentos de Ica y Chincha se compone de los batallones San Fernando, Rengó, Lontué, un destacamento de caballería y dos piezas de artillería.

El *Amorón* permaneció en Pisco esperando que termine la expedición del coronel Arriagada.

El congreso boliviano continúa discutiendo la proposición de los señores Baptista y Flores. Se cree que Bolivia resolverá continuar en estado de guerra mientras Arriagada sea enemigo de la paz.

Se asegura que Montero no cederá la presidencia a García Calderón.

En Lima habia mucha resistencia para pagar el cupo de guerra.

Los paros de los de Iquique y Tacna se muestran contrarios a la paz.

Mr. Procter se dirigió a Valparaíso a bordo del *Maipú*.

Las aduanas de Iquique y Pisco han producido conjuntamente en el mes de setiembre próximo pasado 800,000 pesos. — (Ferrocaril.)

Santiago, octubre 5 de 1882. Hemos visto copia de una carta firmada por el honorable Mr. Logan, que arroja alguna luz sobre el fracaso de la negociación con García Calderón. En esa carta dice el negociador americano que el presidente del Perú solo se ha negado a suscribir la paz bajo la base de la cesión de Tacna y Arica después de su vuelta de Angol.

Habiendo pedido el honorable ministro norte-americano Mr. Logan, que se permitiera permanecer en Santiago a los señores García Calderón y García y García, el ministerio de la guerra ha suspendido la orden para que se trasladen a Angol. Esto quiere decir, a juicio de algunas personas que aseguran estar bien informadas, que Mr. Logan no desespera de que pueda arribarse a un arreglo de paz y de que trata de reanudar las negociaciones. Parece aun que éste habria sido el fundamento de la petición del ministro norte-americano. — (Epoca.)

Santiago, octubre 10 de 1882. Noticias de Lima comunican que Irigoyen se escapó de esa ciudad.

Habia comenzado a surtir buen efecto la medida dictada últimamente de aumentar los derechos de aduana en el Callao.

El almirante Lyons zarpó para el Callao.

La «Lackawanna» se ha dirigido a Valparaíso.

El «Tolten» ha hecho rumbo a Molle y a la «Mutine» al Callao.

La canonera francesa «Limier» se halla anclada en Iquique.

Durante los nueve meses trascurridos del presente año, la aduana de Iquique ha producido 3,500,000 pesos. Treinta buques cargan actualmente salitre. — (Ferrocaril.)

Buenos Aires, octubre 9. — La situación de la política Oriental sigue tirante. La asamblea de representantes aprobó la opinion del ejecutivo, resolviendo la destitución inmediata del fiscal del crimen. Comunicada esta decision al tribunal, ésta no la acepta y continúa sosteniendo al fiscal. Reina gran ansiedad en el público temiendo a la dictadura encubierta.

Aquí circularon hoy rumores de agriarse la cuestión Misiones, pero este rumor no tiene fundamento.

TELÉGRAFO DEL ESTADO.

Despacho recibido de Tacna.

Combate con los montoneros.

Muerte del caudillo Albaracín y de algunos de sus compañeros.

Tranquilidad perfecta.

Tacna, octubre 9 de 1882.

La expedición que mandó a cargo del comandante Vargas del escuadrón Las Heras, y de que hablé a V. S. en mi carta de 3 del presente, encontró a Albaracín con su jente a cuatro leguas de Tarata. Del encuentro resultó la muerte de este famoso montonero, de un hijo que le servía de ayudante, dos oficiales mas y algunos individuos de tropa.

Por nuestra parte, solo dos soldados levemente heridos.

El comandante Vargas llegó mañana, dejando perfectamente tranquilos los valles de Lumbra y Sama hasta Tarata. — (Sefia.)

DESPACHO RECIBIDO EN LIMA.

Derrota de los montoneros.

Lima, octubre 9 de 1882.

El coronel Arriagada, desde Ica, con fecha 3 me dice:

«Acabo de llegar de Molinos. En Cerrillos se me presentaron las montoneras y después de una hora de tiroteo huyeron en distintas direcciones. Salí herido el capitán Saravia del Rongo y dos soldados. No sé con certeza el número de muertos de ellos, pues solo se encontraron cincuenta y dos cadáveres.

Después de huir los montoneros de Cerrillos, unidos con otros vinieron a atacar a Ica por suponerlo desguarnecido; pero el mayor Correa, del Lontué, los rechazó matándolos bastante jente y con pérdida de dos soldados de nuestra parte.

Como los montoneros no se han retirado a largas distancias se ha mandado perseguirlos con la caballería.

En todo el resto del país ocupado por nuestras fuerzas, no hai novedad. — (Lima.)

Santiago, octubre 11 de 1882.

Se habla de nuevas negociaciones de paz que tendrá por base la cesión condicional de Tacna y Arica, quedando ésta sometida al arbitraje de los Estados Unidos.

Segun nuestros informes, la gran mayoría de los miembros caracterizados del partido liberal aceptarían menos gustosa esta ingerencia de los Estados Unidos que la misma cesión de Tacna y Arica a los peruanos, lo que, como se sabe, ha sido negado por la mayoría de ese mismo partido. — (Epoca.)

TELEGRAMA DE IQUIQUE.

Iquique, octubre 10 de 1882.

Acaba de fundar el vapor francés «Archipel» procedente del Callao.

Tras fecha de Lima hasta el 7 del presente. El vapor de Panamá, que es portador de la mala de Europa, fondó en el Callao en la mañana del 7.

Piérola no llegó en dicho vapor.

En el norte del Perú reina perfecta tranquilidad. Iglesias declaradas independientes por el gobierno con siete departamentos. Al efecto, ha publicado un decreto convocando a una asamblea el mes de noviembre próximo estarán representados los parlamentos. La asamblea de Pisco en Cajamarca.

En un manifiesto dado en Iquique, llama «cobardes» a los enemigos de la paz con el fin de gravar los cargos contra el gobierno de la Magdalena.

En Lima fué reducido a notable Lara.

El ministro americano Monney, que desembarcó en Moquegua, continuó su viaje a Bolivia por gobierno viene acreditado.

La «Magallanes» y el «Amorón» encuentran en Pisco.

Se confirma la muerte de don Cárlos de su hijo en un encuentro de Tarata.

En la asamblea de La Paz de ardientes debates a propósito de la guerra, pero no se ha arribado a un resultado definitivo.

Ha habido fuertes lluvias en Molle, Quila y Ilo.

La «O'Higgins» ha llegado a tomar carbon. — (Ferrocaril.)

(Especial para «La industria»)

Valparaíso, octubre 11 de 1882.

(Recibido en Iquique el mis- mo día a las 11 45 p. m.)

Señor Editor:

Hablase de nuevas negociaciones de paz, teniendo por base la cesión condicional de Tacna y Arica, quedando ésta sometida al arbitraje de los Estados Unidos.

Gan mayoría del partido liberal en Santiago, rechaza la ingerencia de los Estados Unidos.

Continúa instruyéndose el proceso de las jefes y oficiales que promueven la rebelión en Egipto.

Arabi Pachá, está estrictamente comunicado.

Desde hoy estamos en comunicación con todo el mundo, por medio submarino.

El congreso será convocado para el mes de noviembre.

Ha ocurrido un gran incendio, quemándose cinco o muchas destruidas.

Calculábase en cuarenta mil pérdidas sufridas.

El correo «Mercurio» Valparaíso octubre 11.

CALLAO.

En el «Correio» se dirigió hoy, el coronel don Alejandro Piérola, nombrado jefe de la división norte.

El comandante Carrvallo Orreaga al sur a hacerse cargo del batallón Curio, puesto que ha confiado últimamente.

El «Casma» procedente de Ilo, demora en los puertos intermedios, por la mala de la hoi.

Las noticias que comunican poco interés y no trae detalles de nuestro últimamente habido en el cual dimos cuenta ayer a los lectores.

Una montonera como de 200 hombres apareció un poco cerca de Ica.

Se mandó en el acto a diez hombres bien montados, quienes lo rodearon y tomaron prisionero a un tío.

Días atrás se habían capturado cuatro que andaban en el valle de comestibles para sus compañeros.

Después de los recientes sucesos montoneros se han retirado diez leguas de nuestras líneas.

Octubre 7.
En el vapor de hoy se dirija a Chile el señor don Rafael Vial, quien ha venido a su cargo durante este último tiempo la redacción del «Diario Oficial» de Lima.

En la mañana fundó el «Colombia» presidente de Panamá. Viene en el don Aurelio García y García.

Del señor Piñero nada cierto se sabe. Aseguran algunos que se encuentra en Nueva York y otros que no ha llegado todavía a aquella ciudad y que queda en París.

El «Colombia» esperó un día en Panamá, porque se creía que el ex-dictador había ya atravesado el Istmo. (La Industria de Iquique).

PERU

Tomamos de una hoja suelta que se repartió profusamente en Lima cuando por momentos se esperaba el arribo del don de Nicolás Piñero, a esa ciudad, las siguientes significativas palabras:

AL PUEBLO.

Cuando la unión de la familia peruana se ha restablecido bajo el gobierno constitucional del general Montero; cuando los chilenos han principiado a sufrir serios reveses en el norte, en el centro y en el sur, de la república; cuando exaltado el patriotismo se apresuró a luchar sin tregua; y cuando desahogado el enemigo principia a comprender que le es imposible dominar, una siniestra noticia ha venido a remover los ánimos haciendo estallar indignación pública.

¡Piñero el maldito, ese hombre arrogante, marcado con el estigma de la probación nacional, después de haber ahogado en las orgías de París sus sentimientos y su oprobio, vuelve al Perú, llamado por los chilenos, para volverlos nuevamente en la anarquía, desahogado, impávido, la cólera española!

El traidor que en lo mas crudo de la guerra nacional, ebrio de ambición, asaltó el poder que solo ejerció para degradarnos y perdernos, viene a consumar su nefanda obra!

El miserable que se complació de sucumbir por falta de auxilios al ejército aliado en el campo de la Alianza, el cobardo que, por su incapacidad, huyó en San Juan y Miraflores, dejando la capital abandonada a merced del invasor y de las turbas... el salvaje que robó las alhajas sagradas de los templos para distribuir las entre las prostitutas... el cínico que espulsado por la unánime opinión de los pueblos de Chile, se apresuró a conspirar en Lima para el saqueo del pabellón chileno, el traidor al Perú, viene, porque la patria lo devora y porque vislumbra la patria libre de su maldad, a intentar su salvadura.

Pues bien, que venga que su desahogo se cumpla! Tal vez la justicia honorable le arrastra, para que tantos males no queden impunes! ¡Peruano! castigamos al miserable que es ejemplo sirva de lección a los traidores!

CONGRESO NACIONAL.

Cámara de senadores.

Sesión del día 24 de octubre.

Presidencia del señor Baptista.

Correspondencia.—Oficio del ejecutivo acusando recibo de la resolución del Senado sobre el pago de Balboa Medina, sino corre peligro de perderlo.

Oficio, devolviendo sancionada la ley de riego.

Discusiones de Aristides Moreno y Gerardo Cano, que demandan autorización para aceptar el primer viceministro del Brasil en Potosí y el jefe del consulado del Uruguay en Lima.

De Antonio Birbuet que pide declaración de invalidez.—A la comisión de riego.

Formas.—La de hacienda, declarando incompetente al senador para intervenir en los contratos de compra de las tierras de origen.

De justicia, dictaminó favorablemente en la petición de indulto de Jordán Meudosa.

La misma, apoyando el proyecto de ley relativo a creación de un colegio en Lima.

En el proyecto de ley presentado por el senador Barberi, sobre reformas de riego.

De riego, favorable en el proyecto de ley de aprovechamiento de aguas, presentado por el senador don Benito Vázquez.—Presentó un proyecto de ley, sobre condiciones de explotación de forrajes y acémilas de un tiempo de guerra.

Don Peña.—Pidió que la autorización al concejo municipal de la Cruz acerca de libre disposición de sus fondos, sea extensiva al conceder una subvención que el presupuesto reconoce para la obra de la casa de Santa Cruz.

Comisión de Constitución prestó informe favorable a la petición del ciudadano César Sevilla para aceptar el cargo de coronel del Perú.

Don Flores.—Reclamó del anterior, y exigió que el peticionario acompañara su solicitud del peticionario oportunamente.

De lectura al memorial de don Gutiérrez cuya discusión y resolución la pidió el señor Calvo.

Comisión de negocios extranjeros prestó informe favorable a la devolución del memorial.

La misma, acordó que se devolviera al peticionario.

Oficio del ejecutivo devolviendo la resolución del Senado sobre pago de haberes devengados a Juan F. de Córdoba; y como el contiene una especie de veto al acuerdo del Senado, volvió a la comisión.

Orden del día.

Proyecto de reformas a la ley electoral.—Lectura general del proyecto y del informe de la comisión de Constitución que es adverso en parte.

El señor Gutiérrez, autor del proyecto en larga alonación estableció la diferencia de sistemas que siguen al y la comisión de Constitución que rechaza su proyecto.

Campo Neutral.

Una palabra.

Creemos cumplir con un deber de estricta justicia, enviando una palabra de aliento al honorable ministro de la guerra, con motivo de las interacciones un tanto impertinentes que se han ejercido respecto de sus actos en el desempeño del cargo que tan dignamente se lo tiene encomendado en el gobierno de la república.

La opinión del país, que tanto conoce los antecedentes honorables y la probidad y circunspección que siempre han caracterizado los actos públicos del señor general Rendón, tanto en su carrera militar como en su vida política, ya tiene maduramente formado su juicio acerca de su comportamiento en el ministerio actual.

Militar ilustrado y respetuoso como el que mas a las instituciones republicanas, ha dado en todo tiempo pruebas incontestables de su amor a la patria, afrontados al peligro cuantas veces ha creído necesario defender la causa de la libertad y con ella los derechos del pueblo.

La historia le tiene ya señaladas honrosas páginas; y sus servicios prestados al país con aquella abnegación y desinterés propios del que lleva en sí la convicción de que obra el bien, son perfectamente conocidos por todos sus conciudadanos.

No eran ciertamente las meras interacciones escudrinadas hoy con preconcibido afán, las que estaban llamadas a hacer desconocer de la probidad y honradez harto conocidas del general Rendón.

Esas interacciones, esa tendencia de acibarar festinariamente a hombres honrados que no tienen mas que haber servido y seguir aun sirviendo a su patria, nada significan, en nada influyen a menoscabar la buena reputación y el buen nombre que se tiene conquistado en fuerza de antecedentes de honor.

¿Ni cuáles son los abusos, las arbitrariedades y violencias que se han tratado de investigar en aquellas interacciones?

El ministro de la guerra ha cometido tal vez tropelías y desmanes a discreción, apoyándose tan solo en una mal comprendida arrogancia y en el desestable afán de afirmar el renombre de militar despótico y arbitrario?

Nada de eso. Antes bien, es el testimonio de la opinión pública el que se encarga de encomiar y hacer la justicia debida a su respetuoso y cumplido proceder, apreciándolo con imparcialidad y recto criterio.

Digno colaborador de los respetables y patriotas señores Zúñiga, Quijarro y Vargas y del esclarecido y conspicuo señor Salinas, el general Rendón tiene derecho a la consideración del país, al que todos ellos han sabido prestar y siguen prestando importantes servicios, empleando patrióticos esfuerzos por cimentar su constitucionalidad y hacer prácticas las garantías de los ciudadanos.

No es tiempo en verdad de publicar rasgos semejantes de justicia por mas que ésta resalte a todas luces; pero por lo menos es un deber de conciencia, de imparcialidad y de sanos principios enviar una palabra de aliento a los buenos servidores de la patria.

Así se le enviarnos al honorable ministro de la guerra, para que sobreponiéndose a las pequeñas contrariedades a que se halla sujeto el hombre de Estado, perseverare, antes en los dictados de su patriotismo que en hacer mérito de manejos insignificantes que ningún eco alcanzan en la conciencia pública.

Si este homenaje que rendimos a la justicia se considera con imparcialidad, habremos satisfecho nuestro único propósito de encomiar el mérito que lo hacemos; si no es así, vendrá otra época en la cual el juicio imparcial nos apoye.

Ciudadanos.

Remitidos

Dos palabras.

En el número 687 del diario «La Patria» y con el epígrafe que encabezó este artículo hemos leído el remitido que lleva la firma de Aguirre.

Y quien es él? nos preguntarán. Es, si no nos equivocamos, un ministro de la iglesia que terciando el manto tercio quiere también en las cuestiones políticas, religiosas, debatirlas con ardor en el terreno de la prensa.

Laudable, digna de todo elogio sería su conducta si tratase de ilustrar a las masas ignorantes, producir ideas cuya realización nos encañinasen a la fusión, supremo bien al que, por su carácter, deben aspirar los discípulos del mártir del Gólgota.

Pero sucede lo contrario. Embebido en la atmósfera que de pocos meses a esta parte nos rodea,

desfigura los hechos nada mas que por el placer de atacar aunque veladamente reputaciones muy honorables, hombres que independientes por educación aman la ley, encarrilan sus acciones guiadas por ella, sin preocuparse de buscar el aura popular de los pseudo-liberales.

Seudo-liberales que, sumisos y obedientes con Melgarejo y Daza, hidras son con los gobiernos de Frías, Campero y Salinas.

Se habla de garantías sociales amenazadas por el constante látigo del poder.

Pobres locos! Cuando se ha gozado de mas amplia libertad?

Ayer sofrendos por Daza estabais contentos, lo rendiais homenajes.

Hoy abusando de la libertad de la prensa, dais rienda suelta a vuestras pasiones hasta convertir ese sagrado derecho en libertinaje.

Quiénes os toma cuenta de ello—nada.

Para Daza nada habia sagrado—propiedad, tranquilidad del hogar, todo, todo lo concebible.

Cuando el poder, en perpetua orgía arrastraba vuestro honor en carros y carretas (por qué no protestais? por qué no hacias uso del lenguaje que hoy usais; pobres pseudo-liberales—mercaderes que vuelva a mandarlos los Dazas. Esto hablando en general de los oportunistas de hoy. En cuanto a Aguirre, no lo conocemos; ignoramos si en esa época se encontraba en el país; pero nos hacemos un honor en creerlo así; porque de lo contrario distinguiria esos tiempos de los que hoy atravesamos; lo negro no puede confundirse con lo blanco, salvo casos de enajenación mental.

Sabemos, hemos tenido ocasión de comprobarlo una y mil veces, que el señor Salinas y el señor Quijarro lejos de ser unos egros oyos los reclamos de quien se fuese y escuchan las indicaciones de cuantos se les apersonan.

Si la obra de la calle de Santa-Cruz es llevada con irregularidad, nada mas sencillo que hacerlo presente.

Infanzon.

Justicia obligada.

Una notabilidad.

En el núm. 866 de «El Comercio» de fecha 22 de los corrientes, y en otros anteriores, hemos tenido ocasión de leer algunos artículos del inteligente joven don Adolfo Mier, en relacion con la cuestión «Aguas de Oruro» que, según parece viene alborotando el cotarro por aquellos mundos; y lo que dará margen a que sean conocidas fuera de su casa, intenciones privilegiadas, honradamente interesadas en el adelanto local del país en que nacieron y en que se cultivan.

Es realmente hasta temerario el no querer reconocer los méritos que adornan a esos nuevos apóstoles del progreso, todo por un capricho o un empecinamiento, verdaderamente reprobable, cuando se trata de agua cosa indispensable para todos los usos de la vida y, mayormente, en los hombres cuya desahogada inteligencia reclama baños frecuentes, para librarse de fiebres o tabardillos.

En el referido número de «El Comercio» el joven Mier dice que: «sus conciudadanos y compatriotas le conocen bien!» Es ésta una verdad de a puño y de a fóllo con pergamino y, nosotros, amigos siempre de la justicia, y amigos del que es así atacado; queremos aducir nuevas pruebas, que prueben aun mas que esos conciudadanos y esos compatriotas no son tan tontos ni se están chupando el dedo, como algunos puedan imaginárselo.

Y adviértase que lo que vamos a narrar no ha pasado en Moscú; ni en aquellos países perdidos en el olvido de los tiempos de los romancistas historiadores; sino en el propio Oruro, teatro de fecundas y privilegiadas inteligencias, ya en el sentido literario, ya en el del derecho, y muy especialmente en química, ciencia que ha llegado a vulgarizarse para bien y contentamiento de todos.

Aun cuando abrigamos el temor de ofender la natural modestia del joven Mier, no será permitido recordar, entre sus importantes servicios al país en general y a Oruro en especial, un proyecto de ley para que confesasen y comulgasen los militares, requisito *sic* que *non* para exponer el pellejo en los azares de una campaña.

La falta de profundos y bastos conocimientos en todos los ramos del saber humano, inclusa la homeopatía, dió por resultado una sordera perjudicial y contraria a una reforma tan colosal y de tan profundos resultados. Bolivia perdió una ocasión que, difícilmente, volverá a encontrar. Esto no es culpa de los reformistas o de los innovadores. La ignorancia es un mal sin cura posible. Por eso

suele decirse «la miel no se hizo para la boca del asno.»

Mas despues hemos tenido reformas constitucionales, median- te observaciones sobre la carta fundamental yankee y, esto, doble mérito!, sin saber inglés, lo que prueba lo *protuberante* de ciertas imaginaciones, y el robusto nervio de los que nacen para sobresalir sobre el nivel de sus conciudadanos y compatriotas.

Pero todo esto es grano de anís. La fortaleza del nervio creador debia probarse aun de mas esplícita manera;

Alguna vez hemos tenido ocasión de conocer un opúsculo para reformar la ortografía española; trabajo que, a no ser la injusticia de los hombres y los picaros errores de emulantes y envidiosos, debió pasar a la Academia para estupefacción de los hijos de la Península.

Los *pequeñitos* defectillos que pudo tener aquella obra, piedra angular de una fama bien merecida, eran puramente de *lengua*, originados por un defecto natural, la *tartamudez* que, como se sabe, es pasable en nuestra misera condición de mortales.

Los bastos conocimientos del joven Mier, su reconocida competencia en todas las materias conocidas desde ogaño hasta antaño, su patriotismo nunca desmentido y, mas que todo «el estar blindado (?) contra la envidia que se le atribuye», como dice en su último importantísimo artículo, le indujeron últimamente a promover una *lectura sobre temas de actualidad*, base de fomento literario y resuminante tónico para los jóvenes atargados.

La esquelita que reproducimos a continuación, mas que todo como *pieza* literaria, sirvió de programa al espectáculo que Oruro iba a presenciar por primera vez:

«Señor: «Con el objeto de fomentar las asociaciones literarias y de reanimar el patriotismo de la juventud, el suscrito ha dispuesto una «Lectura», sobre temas de actualidad. «Ella» tendrá lugar en el salón del municipio, el día de mañana, 3 de setiembre, a la una de la tarde.

«Dígnese U. señor solemnizar este acto, con su concurrencia, dando así una prueba de su reconocido civismo.»

«Adolfo Mier.»

«Oruro, 2 de setiembre de 1882.»

El día 3 de setiembre, de glorioso recuerdo, el olivo y el mirto coronó la frente *cívica* de los que tomaron parte en aquella *cívica* función.

La cosa se dividió en tres actos:

1.º El joven Mier, con su elocuente y melodiosa voz, leyó una especie de reseña histórica de nuestras miserias políticas, de nuestros errores y desaciertos, poniéndonos en el mismo estado en que se encontraba nuestro padre Adán en el paraíso, y deduciendo de éste, como consecuencia lógica, la actual guerra y nuestras desgracias y reveses en ella.

2.º El joven..... leyó un brillante artículo defendiendo el derecho de conquista en pleno siglo XIX.

3.º El joven..... leyó otro artículo impugnando el anterior.

Y terminó la lectura!, llámeselo el primer paso dado en el camino del progreso, a iniciación del joven Mier.

Escusado nos parece decir que el auditorio que escuchaba, aplaudió, con caloroso entusiasmo a los improvisados lectores; de los cuales el primero, marcha como Séneca al templo de la inmortalidad.

El ligero bosquejo que antecede hemos querido hacerlo solo en honor de la verdad, y rindiendo culto a la justicia.

Es verdaderamente deplorable que un individuo que, en relacion con los insultos, se encuentra como la luna respecto a los perros que le ladran, se vea inquietado, molesto en su «contracción a asuntos de familia»; por algunos mendrugos insolentes, anónimos; sin reparar que: «el término natural y forzoso del hombre, es la muerte que aniquila todas las vanidades de la vanidad, (bonita figura!) Solo los sabios y los virtuosos me inspiran (dice el joven Mier) alguna envidia, en el sentido de desear o aspirar lo bueno.»

El juicio público, es decir el de todos aquellos que no anden como el cangrejo, debe rendir su tributo de admiración a los que se dedican «sin parcialidad o pre-

venion», no teniendo otro delito que su entrañable amor a la localidad y su «deseo por la prosperidad de todos y cada uno de los vecinos de Oruro.»

Pero, el presente es siempre ingrato para los jénios. La recompensa está en el porvenir y solo Victor Hugo ha conseguido estatua en vida.

Creemos haber cumplido un deber de conciencia al defender, aunque débilmente, al joven Mier injustamente atacado; encontrándonos siempre dispuestos a perseverar en nuestro propósito, si los malandrines que le incomodan reinviden en sus ideas.

Es necesario ser justos, sensatos, razonables y..... etc. y no como el pavo que se hincha cuando lo miran.

Nosotros que somos afectos al estudio de los *cuadrinarios*, decimos tambien: *Tenax recti.*

Pinflon Babilonia.

La Paz, octubre 24 de 1882.

Crónica.

ALMANAQUE.

OCTUBRE.

24 miércoles Santos Gervasio, Crispin, Crisanto y Daría.

Atrás toda contemporización.

En la cámara de diputados se ha sometido al dictamen de la comisión respectiva, la moción relativa a declararse la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la senaduría que ejerce don Nicanor Flores, cosa que no se ha hecho en el Senado, como debia hacerse; porque sin duda la proverbial arrogancia del tachoado ha inspirado allí mas veneración que la misma ley constitucional.

La condición prescrita por el 5º inciso del artículo 62 de la Constitución del Estado, no puede pues ser mas terminante.

El senador por Potosí carece por completo de aquella condición; luego no ha podido ser senador; no puede serlo.

La observancia estricta del espíritu de la Constitución, debe partir netamente del mismo seno de donde ella ha nacido; lo contrario, seria sarcástico, seria burlesco.

Cumplase la ley ante todo, no las inspiraciones, no la timidez que a espíritus pusilánimes puede influir la fama de la arbitrariedad, del despotismo no refrenado.

La senaduría del señor Flores no es legal, no puede subsistir.

Y si se quiere hacer trasgresión de la ley por simples miramientos o consideraciones de último orden, entonces no se la invoque para nada.

La gran exposición oriental.

Anunciada para el 28 de corriente, en el local del teatro, solo tendrá lugar el 7 de noviembre próximo.

Justicia para todos.

Una ley de la convención nacional de 1880 autoriza a los bolivianos para prestar sus servicios en el Perú.

Sin embargo, y por razón de delicadeza el señor César Sevilla pidió permiso al Senado para aceptar el honor que le hizo el gobierno del Perú espidiéndole el título de coronel de su ejército.

Y bien ¿qué sucedió en el Senado? Que el señor Flores (cuya senaduría y cuyo generalato son disputables) dijo que se pidiesen al señor Sevilla sus últimos despachos?.....

¿Qué les parece la ocurrencia, caros lectores? Nosotros decimos; muy bien: justicia para todos: pídanse tambien al señor Flores sus títulos de general. ¿Quién se los espidió? ¿Los tiene? ¿Si o no!

Copa.

Hablas de ponzoña, Sanecho, de centina y basurero; tienes razón: el peor chanchito es el que rompe el chiquero.

LA

Gran Exposicion Oriental

ABIERTA DIARIAMENTE

DESDE LAS 10 A. M. HASTA LAS 10 P. M.

Se instalará el día 7 de noviembre en el local del Teatro

Por pocos dias solamente.

Muestras maravillosas de habilidad y trabajo oriental; Novedades en madera de la Tierra Santa; Grabadura árabe; Joyería turquesa y artículos de filigrana de formas muy artísticas y de hermoso trabajo. Formando un conjunto de ciento cincuenta cargas.

ARTICULOS DE TODAS PARTES DEL ORIENTE.

JAMAS VISTOS ANTES,

Demasiado numerosos para enumerar

ENTRADA..... 30 centavos.

Un regalo a cada persona.

N. Kaurt y M. Ali, propietarios.

Anuncios.

SIMEON CORNEJO

COMPOSITOR Y AFINADOR

DE

PIANOS.

III—Recreo—III.

Casa de doña Francisca Vargas.

Ha recibido últimamente materiales y útiles. Garantiza el trabajo. 1m024.

Letras sobre Yángas

Se giran a la par en la gerencia de la sociedad de propietarios de tal provincia.

Calle de Ayacucho N.º 61.

El secretario.

Remate judicial.

El señor juez 4.º de partido de la capital, por providencia de 19 de los corrientes, ha señalado el día 30 del actual, horas doce, para el remate de la finca de san Isidro, situada en la capital Chulumani, provincia de Yángas, propia de don Miguel de los Santos Salinas, en la cantidad de 3,806 Bs. 51 cs., robajada que ha sido la tercera décima de un tasación, por ejecución que le sigue don Cleto Enrique Peñaranda sobre cobro de pesos.

Las personas que interesen, pueden ocurrir a la oficina del suscrito el día y hora señalados.

La Paz, octubre 20 de 1882.

Valle.

En el barrio de Chocata

BOI CALLE DE POTOSÍ.

Se vende, por no admitir cómoda división, la casa que fué de don Francisco Jiménez, frente al Tambo de San Antonio, la que ofrece toda comodidad para establecer cualquiera clase de negocios.

Los que interesen en ella, pueden tratar con el suscrito, que se halla en la misma casa.

La Paz, octubre 23 de 1882.

Dionisio Jiménez

v20p2.

AVISO JUDICIAL.

El señor juez instructor doctor Casto Salinas, por auto de la fecha, ha señalado el día 26 de los corrientes, a horas 12, para el remate voluntario de la casa N.º 176, sita en el barrio del Mercado, propia de los herederos de la finada doña Hermenegilda Exprella, en la cantidad de 5,762 Bs. 79 cts.

Las personas que gusten hacer postular al precio indicado, pueden ocurrir el día y hora señalados a la oficina del suscrito.

La Paz, octubre 23 de 1882.

Alaga y A.

v15p2.

En venta un bonito Tiburi de 3

asientos, con una pareja de caballos y sus útiles necesarios; la persona que interese, véase con el suscrito en la oficina corretera, para tratar del precio.

La Paz, octubre 20 de 1882.

Rosendo Mallo.

v15p2.

